

Bogotá D.C., 30 de julio del 2026

Señor
R. CHAVES L.
Ciudad

ASUNTO: comunicación auto mediante el cual se ordena la remisión por competencia de una solicitud de información y verificación de garantía de derechos de persona mayor expediente No 0593-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada queja se procede a estudiar la viabilidad jurídica y procesal de remitir por competencia el informe presentado por la doctora **L. M. G. S.** - Defensora del Pueblo de la Regional Bogotá y remitida por competencia por la Subdirectora para la Familia de la SDIS, por solicitud de información y verificación de garantía de derechos de la persona mayor G. E. L. C.” Radicado: 202600600503031221, conforme al requerimiento elevado por el ciudadano R. C. L., a esa entidad.

Que mediante auto de fecha 24 de julio del 2026 profirió decisión – AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DERECHOS DE PERSONA MAYOR Expediente No 0593 -2026

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

PRIMERO: REMITIR POR COMPETENCIA el requerimiento con Radicado: 202600600503031221” trasladado por la doctora L. M. G. S., Defensora del Pueblo la Regional Bogotá y sus anexos si los hubiera a la Comisaría de Familia de Puente Aranda en donde se tramita Medida de Protección a favor de la adulta mayor G. E. L. de C. para que, en el marco de sus atribuciones legales adopten las decisiones lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En atención a que señor R. C. L., no registro en su requerimiento correo electrónico ni dirección de residencia para afectos de comunicación, efectúese la misma a través de cartelera de este Despacho.

TERCERO: La presente decisión no es objeto de recurso por la vía gubernativa.

CUARTO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia y déjense las constancias y registros que sean procedentes.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy treinta (30) de julio del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy cinco (05) de agosto del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

JAVIER VELA BONILLA
Auxiliar Administrativo
Oficina de control disciplinario interno

